



Resolución Jefatural N°265 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino.

0 1 AGO. 2016

VISTOS: El Memorando N° 0324-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 25 de julio de 2016 de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos (1), el Memorando N°1819-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 27 de julio de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N°684-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 26 de julio de 2016 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 1593 -2016-PNAEQW/UA/CC de fecha 27 de julio del 2016, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, operando mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y contabilidad mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para financiar los gastos del Proceso de Compra 2016 de la Unidad Territorial de Huánuco, con la finalidad de lograr alcanzar la adjudicación total de los ítems desiertos, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Específico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 1593-2016-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tienen pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000002708, por el importe de S/.2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/.2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007
BE //77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la pirectiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a la persona mencionada en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



OF ALIMENTACION



CCP	DOCUMENTO	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/	DECRIPCION	TOTAL
2708	MEMORANDUM N° 0324- 2016-MIDIS-PNAEQW- UGCTR		2.3.2.1.2.1	350.00		2,800.00
		0053	2.3.2.1.2.99	150.00		
			2.3. 1 5.1.4	200.00	Encargo para financiar el	
			2.3. 2 6.1.2	900.00	proceso de compra 2016 de	
			2.3. 27.10.99	650.00	la UT Huánuco	
			2.3. 2 7.11.99	550.00		
		TOTAL	GENERAL		_	2,800.00



ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del Encargo deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HAYDEE BAUTISTA PORRAS Jefa (e) de la Unidad de Administración Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Resolución Jefatural N° 265 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

					PASAJES Y GASTOS DE	OTROS GASTOS	DE EDIFICIOS Y	GASTOS NOTARIALES	OTRAS ATENCIONES Y	SERVICIOS DIVERSOS	TOTAL
UNIDAD TERRITORIAL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N*	META	PERIODO DE EJECUCIÓN	TRANSPORTE 232121	NEWS INCOME.	ESTRUCTURAS 232514	232612	CELEBRACIONES 23271099	23271199	
	WILFREDO RUBÉN			03 AL 16 DE	350.00	150.00	200.00	900.00	650.00	550.00	2,800.00
HUÁNUCO	NIEVA LEÓN	45291316	0053	AGOSTO 2016		-	200.00	900.00	650.00	550.00	2,800.00
	TOTAL GENERAL	45252525			350.00	150.00	200.00	900.00	650.00	L	550.00

